

Poder Judicial de San Luis

ADM 881/15

"RUBIRA, RICARDO JAVIER S/ SOL. MATRICULA DE MEDIADOR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL"

AUTO INTERLOCUTORIO N° 220-STJSL-SA-2018.-

SAN LUIS, diez de diciembre de dos mil dieciocho.-

AUTOS Y VISTOS: La solicitud de la Coordinadora General de los Centros de Mediación Dra. MÓNICA VIVIANA CORVALÁN obrante a fs. 91, en la que requiere la renovación de la matrícula N° 93 del Dr. RUBIRA, RICARDO JAVIER;

Y CONSIDERANDO: Que, de las constancias de autos surge, tal como se afirma a fs 91, que el requirente ha cumplimentado los requisitos exigidos para la renovación de la matrícula de mediador, otorgada a fs. 39 y reinscripto en fecha 10/07/15, 06/09/16 y 28/11/18.

Por lo expuesto y de conformidad a lo establecido en el punto XIV del Acuerdo N° 307/11 y Art. 41 inc. f) de la ley IV- 0700-2009;

SE RESUELVE: I) **RENOVAR** la matrícula de Mediador al Dr. RUBIRA, RICARDO JAVIER D.N.I. N° 30.581.741 por el término de UN (1) año, a partir de la fecha del presente.-

II) **REGISTRESE Y BAJEN** a la Coordinación General de los Centros de Mediación Judicial y Extrajudicial para su notificación y continúen los autos según su estado.-

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático por los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALAN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO. No siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo 61/17.-